



Cerro Sombrero, 18 de mayo de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.317/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio que declara desierta Licitación N° 3865-6-L122.
- 2) El decreto alcaldicio N°119 de fecha 01 de marzo de 2022, que aprueba las BBAA de la licitación 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA"
- 3) El decreto alcaldicio N° 165 de fecha 15 de marzo de 2022, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA"
- 4) El decreto alcaldicio N°210 de fecha 05 de abril de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-6-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) La carta enviada con fecha 20 de abril de 2022 de parte de Ingeniería y Servicios Propano Ltda., donde informa la renuncia de la firma del contrato de la licitación N° ID 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA"
- 5) El ORD N°214 de fecha 21 de abril de 2022, de doña Madalen Malarée, Directora de SECPLAN, donde acusa recibo a Ingeniería y Servicios Propano Ltda., de la retracción de la firma del contrato de la licitación N° ID 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA"

DECRETO

1° DÉJESE, sin efecto la adjudicación de la licitación N° 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA", debido a que el proveedor desistió de realizar la firma de contrato.

2° DÉJESE, constancia que no se hará cobro de garantía de seriedad por no haber sido contemplada en esta licitación.



3° RETROTRÁIGASE a estado de cerrado la licitación N° 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA" por no haber más oferentes

4° DECLÁRESE desierta la licitación N° ID 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA"., conforme al numeral 8° de las BBAA generales de la licitación anteriormente mencionada.

5° ORDÉNESE llamar a nuevo proceso licitatorio.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

